

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4879

(18 SEP 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad expedida por la entidad HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, y según Resolución No. IN2200-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **LUZ ELENA IMBACUAN VALENZUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37000608**, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Primaria** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N), por el término de e 30 día(s), comprendidos entre el 14 de septiembre de 2026 y el 13 de octubre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N), se encuentra en exceso de planta docente y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de **Humanidades y lengua castellana** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de ANYI CATERINE ACOSTA BOLAÑOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004743353, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) **ANYI CATERINE ACOSTA BOLAÑOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1004743353**, como docente de aula en el área de **Humanidades y lengua castellana** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 13 de octubre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **LUZ ELENA IMBACUAN VALENZUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37000608**.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Celular: 3203189867.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ del municipio de LA UNIÓN (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juanambu.union@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

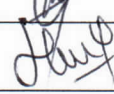
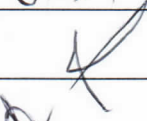
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ()

18 SEP 2026

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/09/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	16/09/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		